

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

**8123 Extracto de la Resolución de la Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia mediante la que se convoca la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a la producción en materia de artes escénicas y musicales, para el año 2018.**

BDNS (Identif.):373144

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

**Primero.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los profesionales de las Artes escénicas y musicales (música, teatro, teatro de calle, danza y circo).

**Segundo.- Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria desarrollar el plan de ayudas a la producción en materia de artes escénicas y musicales, en forma de bonificación de intereses de los gastos derivados de los préstamos concedidos para la producción de espectáculos.

Podrán concurrir a esta convocatoria profesionales de la Región de Murcia con proyectos cuya producción esté ya iniciada en el momento de la publicación de esta Resolución, así como proyectos a producir en 2018.

El cómputo de los plazos por días señalados en la presente Resolución se entenderá referido a días naturales.

**Tercero.- Bases Regulatorias:**

Orden de 27 de mayo de 2016 de la Consejera de Cultura y Portavocía publicada en el BORM nº 2016/6706 de 1 de junio de 2016.

**Cuarto.- Cuantía**

El capital destinado por las entidades financieras para esta convocatoria de ayudas a la producción será de trescientos veinte mil euros (320.000 €).

El ICA, según recoge el convenio de colaboración firmado con el resto de entidades con fecha 13 de noviembre de 2017, tendrá consignado en el ejercicio presupuestario de 2018, la cantidad máxima de veinticinco mil euros (25.000,00 €) para la financiación del 2,8% anual de los préstamos concedidos en concepto de 2% de los intereses del préstamo más el 0,8% para comisión anual del aval.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de sesenta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

**Sexto.- Otros datos.**

Las condiciones de los préstamos serán las siguientes:

Importe máximo por cliente: hasta 40.000,00 € en una o varias operaciones.

Conceptos financiables: 100% costes de producción, IVA incluido.

Tipo de interés: fijo, del 2%.

Plazo de amortización: 3 años, con la posibilidad de 1 año de carencia.

Comisiones: Avalam percibirá una comisión de Aval anual que no excederá del 0,8% sobre el riesgo vivo avalado.

Garantías: Aval de AVALAM, que cubrirá un máximo de 80% del préstamo.

El periodo de ejecución para producir el proyecto objeto de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2018.

Murcia, 30 de noviembre de 2017.— La Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.